

VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Tras haber realizado el análisis de los procesos establecidos en reglas de operación o documentos normativos, el programa Promoción y Fomento al Empleo y la Inversión no presentó documentos que permitieran conocer el proceso general del mismo, sin embargo, se proporcionaron elementos para describir a través de un diagrama de flujo uno de los procesos clave para la atención y seguimiento otorgado a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Dicho diagrama muestra el paso a paso a seguir a través del portal del SARE, mismo que tiene como finalidad iniciar el trámite para aperturar una empresa. El trámite se realiza a través del portal de la dependencia y es importante mencionar que es necesario para ello, que el beneficiario cuente con cierta información correspondiente a la empresa, como lo es capacidad de inversión, capacidad de operación así como información sobre la actividad empresarial de la misma, entre otros.

Una vez realizado el llenado de los datos solicitados, el beneficiario debe acudir personalmente a concluir su trámite a las oficinas de SEDETI.

Por otro lado, otro de los procedimientos que se describe también a través de un diagrama de flujo es el establecido para solicitar, aprobar y otorgar los apoyos a través del INADEM.

Éste último muestra el paso a paso a seguir desde que el beneficiario realiza su registro (también a través de un portal), cuando ingresa a las convocatorias, hasta que un comité estatal analiza y determina si se cumplen con los requisitos, aprobando o no el proyecto.

Cabe mencionar que estos procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, mismos que son a través de los portales de internet, sí corresponden a las características de la población objetivo y se encuentran documentados en un formato tipo cuestionario que el beneficiario llena con sus datos y los de la empresa a aperturar.

Ambos procedimientos atienden al componente P2C2 "Se facilita la realización de trámites municipales para empresas de bajo impacto".

Analizado lo anterior el programa cuenta con información sistematizada que permite conocer las características de los solicitantes a través de dichos portales, además de que se encuentra en una base de datos disponible para su consulta o revisión, por parte de la Dirección de Fomento Económico.

Respecto a la demanda total de apoyos no se proporcionó información alguna.

Sin embargo, para efecto del otorgamiento de los apoyos, así como de la verificación del procedimiento de entrega de los mismos, la Secretaría de Desarrollo Económico se apoya de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017, de tal manera que en él se detallan los tipos, modalidades y montos de apoyo, así como el procedimiento que se sigue para otorgarlos.

Como área de mejora, es importante que el programa establezca en un documento propio los procedimientos que se realizan para dar un seguimiento a los trámites y solicitudes en cuestión, de tal manera que le sea fácil a la dependencia verificar dicho procedimiento, debido a que, como tal, el programa no cuenta con ningún mecanismo documentado que permita esta verificación.

Continuando con el análisis del procedimiento para selección de los beneficiarios, en las reglas de operación se pueden apreciar los criterios de elegibilidad, descritos a través de las cláusulas existentes, mismas que están estandarizadas y son utilizados por todas las instancias a nivel nacional.

No existen, por otro lado, procedimientos de ejecución de las acciones establecidas, así como tampoco mecanismos para la ejecución de estas acciones.

Se recomienda, pues, incluir en el manual de procedimientos, un apartado que permita describir el mecanismo de seguimiento y verificación a la ejecución de las acciones realizadas por la Secretaría.

Respecto a la mejora y simplificación regulatoria, las Reglas de operación correspondientes a los últimos tres años, contienen modificaciones realizadas principalmente en función del objeto, de los objetivos y la cobertura y población del Fondo Nacional Emprendedor publicados en 2015, 2016 y 2017.

Asimismo, se analizó el documento denominado Modificación a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio fiscal 2016, derivado de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio fiscal 2015, el cual establece que es importante la simplificación en el procedimiento para la suscripción de los convenios para la formalización en la entrega de los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, así como ampliar el tiempo de vigencia de diversas convocatorias, entre otra información relevante.

Para efecto de las transferencias de recursos a las instancias ejecutoras, la dependencia indicó la elaboración de Convenios de colaboración en el que se estipulen cláusulas que les permitan solventar los problemas que se pudiesen presentar durante este proceso.

Sin embargo, no se proporcionó copia de los convenios de colaboración, por lo que no es posible establecer un análisis de los mecanismos o estrategias establecidas como propuesta de solución a lo presentado.

En relación al registro de operaciones programáticas y presupuestales, el programa identifica y cuantifica los gastos en que incurre para su funcionamiento en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a junio 2017.

Aunque este informe está estandarizado, no agrupa los gastos del Programa en ninguno de los conceptos establecidos (gastos en operación, gastos de mantenimiento, gastos en capital, gasto unitario), así como no los identifica por componente.

Los gastos son agrupados por partidas y grupos de gasto, de manera que se pudo realizar un análisis en el que se identificó que del gasto total planeado \$16,939,415.24, al finalizar el segundo trimestre de 2017 solamente se han ejercido \$4,151,785.85, mismo que representa el 24.51%.

Asimismo, del total del gasto ejercido en dicho periodo, se han ejercido \$350,000.00 correspondientes a la partida 4400 Ayudas sociales, lo que representa el 8.43% del total del presupuesto ejercido.

Por otro lado, el programa requiere de fuentes de financiamiento para la operación, como son los Fideicomisos Fondos Tijuana, los recursos federales otorgados a través del INADEM y el Presupuesto del Ayuntamiento, sin embargo, la dependencia no presentó información relacionada con la proporción del presupuesto total del programa que representa cada una de las fuentes.

Respecto la sistematización de la información, el programa cuenta con aplicaciones informáticas como son los portales del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Aviso de Apertura Inmediata. Éstas permiten facilitar la atención y seguimiento a las personas que están por aperturar una empresa (llámese micro, pequeña o mediana).

Además cuentan con fuentes de información confiables al momento de que el personal que opera el programa realiza una verificación de la documentación proporcionada por el beneficiario respecto a los datos capturados en el sistema, sin embargo, no se tiene establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores y sus variables.

Por otro lado, proporcionan información al personal involucrado, debido a que permite cotejar lo capturado por parte del beneficiario con respecto a lo entregado físicamente, por tanto, están integradas, es decir, la información que se solicita por parte del sistema es acorde a lo requerido para poder dar el seguimiento a la apertura de la empresa.

Por último, no es posible establecer los cambios de los últimos 3 años en los sistemas del programa, ya que no se proporcionó evidencia documental que permitiera conocer los sistemas anteriores y realizar el análisis del comparativo.

La Dependencia comenta que sólo cuenta con el Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC), programa en el que se captura el avance programático, el cual permite verificar y validar la información capturada, hay periodicidad y fechas límites de captura y sí proporcionan información al personal involucrado en el proceso.

Por último, el programa establece mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que se aprecia en la página web del H. Ayuntamiento de Tijuana, en el cual se puede constatar que se muestra la normatividad y procedimientos; por ello, están debidamente actualizadas y disponibles, por ende, son documentos actualizados y públicos.